

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00072-00

Téngase en cuenta lo manifestado por el extremo actor, y agréguese a los autos los abonos efectuados por la parte demandada en virtud del acuerdo celebrado, en consecuencia deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

De otro lado, **secretaría** en la oportunidad, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del auto adiado 05 de julio de 2019. (fl. 10)

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

13 JUL 2020